

Resolución de Alcaldía N° 060-2024-A-MPC

Cajamarca, 11 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 013-2024-FASO-SGA-GDA-MPC, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Responsable de PLANEFA de la Subgerencia de Gestión Ambiental, Informe Legal N° 004-2024-AL-SGA-GDA-MPC de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por el Asesor Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 044-2024-GDA-MPC, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental; y,



Redado digitalmente por RAMIREZ
MARRA Reber Joaquín FAU
143623042 soft
Activo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2024 14:08:35 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, prescribe: "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Redado digitalmente por NARRO
ARTOS Wilder Max FAU
143623042 soft
Activo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2024 12:58:18 -05:00

Que, mediante Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental se crea el Sistema Nacional de Evaluación el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;



Redado digitalmente por REBAZA
APOS Freddy Larry FAU
143623042 soft
Activo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 11:04:41 -05:00

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;



Redado digitalmente por HUAMAN
JAS Victor Alberto FAU
143623042 soft
Activo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 11:09:33 -05:00

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 29325, modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la Fiscalización Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y otras de carácter general, referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscalizables de los administrados a cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambientales EFA, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente:

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, estableciéndose que las EFA deberán aprobar dicho instrumento, conforme a lo previsto en la referida normativa;



Resolución de Alcaldía N° 060-2024-A-MPC

Cajamarca, 11 de marzo de 2024.

Que, conforme lo señala la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, PLANEFA es aprobado mediante Resolución del Titular de la EFA.

Que, mediante Informe N° 013-2024-FASO-SGA-GDA-MPC, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Responsable de PLANEFA de la Subgerencia de Gestión Ambiental, se indica que conforme a los lineamientos aprobados por el OEFA mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, como ente evaluador de fiscalización ambiental – EFA, debe aprobar mediante Resolución de Alcaldía (...)

Que, mediante Informe Legal N° 004-2024-AL-SGA-GDA-MPC, de fecha 27 de febrero de 2024, la Abg. Milagros Soledad Rojas Peralta, Asesora Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, hace de conocimiento a la **Lic. Carol Patricia Correa Briones**, que con la finalidad de garantizar la gestión integral de los componentes ambientales y contribuir a la mejora de la calidad ambiental en esta jurisdicción distrital, así como lograr una fiscalización efectiva y eficiente es necesario contar con el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA-2025;

Que, mediante Informe N° 124-2024-SGA-GDA-MPC, de fecha 27 de febrero de 2024, la Lic. Carol Patricia Correa Briones, Sub Gerente de Gestión Ambiental, hace llegar al Ing. Pedro Hugo Injante Silva, Gerente de Desarrollo Ambiental, el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA-2025;

Que, mediante Informe N° 044-2024-GDA-MPC, de fecha 28 de febrero de 2024, el Ing. Pedro Hugo Injante Silva, remite todos los actuados al despacho del Sr. alcalde, para su evaluación y aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

La importancia del PLANEFA radica en que, como instrumento de planificación, permite ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación y supervisión a cargo de las EFA. Precisamente, la planificación en la Administración Pública es una actividad que debe realizarse desde el año previo a su ejecución, de ahí la necesidad de contar con reglas claras, precisas, anticipadas y oportunas para garantizar que la fiscalización ambiental no sea improvisada, y de contar con los recursos logísticos y humanos que se requieren para llevarla a cabo con el rigor técnico necesario.

Que, con la finalidad de garantizar la gestión integral de los componentes ambientales y contribuir a mejora de la calidad ambiental en esta jurisdicción distrital, como lograr una fiscalización efectiva y eficiente, es necesario contar con el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA-2024, a fin de asegurar una eficiente y eficaz labor de fiscalización ambiental,

Por lo que estando en las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Segundo: **DEJAR SIN EFECTO** toda norma que se oponga a la presente resolución.



Digitado digitalmente por RAMIREZ
MARRA Reber Joaquin FAU
43623042 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 11.03.2024 14:08:58 -05:00



Digitado digitalmente por HUAMAN
IAS Victor Alberto FAU
43623042 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 08.03.2024 11:09:45 -05:00



Resolución de Alcaldía N° 060-2024-A-MPC

Cajamarca, 11 de marzo de 2024.



Firmado digitalmente por HUAMAN
JAS Victor Alberto FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 11:09:55 -05:00

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el estricto cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (www.municaj.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.03.2024 14:08:47 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

CC.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.